



REFS. Nos:

W003610/2015 W003446/2015 TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

RMO/DCG

SENADIS

SANTIAGO,

Oficina de Partes Numero de recibo: 144

Fecha: 12-01-2016 13:01:08 www.senadis.gob.cl - (+562)23873900 06. ENE 16 * 001059

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio N° 0 6. ENE 16 \star 0 0 10 58 de esta Entidad de Control, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PRESENTE



REF. N^{os}: W003610/2015 W003446/2015

RMO/DCG

SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA COMPRA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

SANTIAGO.

06. ENE 16 * 001058

Se han dirigido a esta Contraloría General doña Yuri Gahona Muñoz y una persona que solicitó reserva de identidad, denunciando supuestas irregularidades en el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, referidas a la adquisición de firma electrónica por medio de convenio marco, a fines del año 2014, sin que se haya consultado ni requerido la asesoría al personal de informática de la entidad, agregando que dicha prestación no estaría siendo utilizada por incompatibilidades con los sistemas que posee la aludida repartición; y que se habría pagado un monto ascendente a \$ 3.400.000, por concepto de los certificados de firma con un período de vigencia de un año.

Sobre la materia, cabe señalar, en primer término, que la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó el convenio marco para el suministro de partes, piezas, accesorios computacionales y firma electrónica, licitación ID N° 2239-8-LP10, a la empresa E-Sign S.A., entre otras, de acuerdo con la resolución N° 18, de 3 de febrero de 2012, de esa institución.

Ahora bien, a través de la orden de compra ID N° 857-2978-CM14, de 29 de diciembre de 2014, SENADIS requirió a la precitada empresa, proveer los productos que se detallan a continuación, los que totalizan USD 31.824, IVA incluido, considerando un descuento de USD 827,1 sobre el valor neto:

- a. Firma electrónica avanzada¹, de marca Symantec E-govsign², que consta de 25 certificados, con un período de vigencia de un año, por un monto neto de USD 4.180.
- b. 25 dispositivos criptográficos³, de marca Safenet, modelo etoken pro 857567, por un valor neto ascendente a USD 1.650.

Egovsign: administrador de firmas electrónicas para las instituciones del Estado.

A LA SEÑORA
YURI GAHONA MUÑOZ
MIRAFLORES N° 222, PISO 8, COMUNA DE SANTIAGO
PRESENTE

3

¹ Firma electrónica avanzada: aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control.

Dispositivo criptográfico: Aparato electrónico utilizado para facilitar el proceso de autenticación.



c. 5 equipos criptográficos marca Thales, kit de herramienta para desarrollar software sobre HSM⁴ NH2033, por un monto neto de USD 21.740.

De acuerdo con lo indicado en el numeral 10 de las bases administrativas del aludido convenio marco, aprobadas por la resolución N° 79, de 10 de agosto de 2011, sobre requerimientos técnicos y otras cláusulas, los ítems contenidos en la citada orden de compra N° 857-2978-CM14, corresponden a certificados, dispositivos criptográficos y herramientas de desarrollo, los que se ajustan a tales especificaciones, sin derivarse observaciones que formular al respecto.

Sobre la participación de funcionarios de informática en esta adquisición, lo que no habría ocurrido según se denuncia, la Jefa del Departamento de Auditoría Interna del organismo auditado, vía correo electrónico de 2 de noviembre de 2015, informó que a fines del año 2014 se efectuaron reuniones con servidores de la aludida entidad, en las que participó don Fernando Dagoberto Aravena Orellana, designado por la Jefatura del Departamento de Informática de dicho período, con la finalidad de agilizar los procesos internos mediante firma electrónica avanzada, corroborándose que el citado profesional tuvo participación en el análisis e implementación de la precitada firma, además de asistir a la reunión fijada el 1 de diciembre de 2014, organizada por doña Jimena Elvira Luna Benavides, Asesora de Coordinación de la Subdirección Nacional, para integrarse a una capacitación de dicho proceso.

En otro orden, acorde a la información proporcionada por la Auditoría Interna de la repartición, mediante correo electrónico de 2 de noviembre de 2015, se acreditó que el 24 de febrero de 2015, se efectuó la capacitación técnica de "CloudSigner Firma Electrónica", en la que participaron Fernando Dagoberto Aravena Orellana, Nicole Patricia Doren Valenzuela, Pablo Alberto Olea Aceituno, Karla Andrea Navarro Fernández y Antonio Subira Montenegro, todos ellos profesionales de la institución auditada.

Posteriormente, el 2 de marzo de la misma anualidad, se habilitó E-govsign, junto con efectuarse el enrolamiento de la Subdirectora Nacional, doña Viviana Ávila Silva, Directora Regional de la RM, señora Evelyn Andrea Magdaleno Gutiérrez y del Director Regional de O'Higgins, don Alejandro Pérez Oportus, todos ellos del SENADIS.

Luego, en marzo de 2015 se realizaron las capacitaciones técnicas a los Oficiales de Registro, entregando los 25 Tokens criptográficos⁵, y habilitándose la plataforma Cloudsigner⁶.

No obstante lo anterior, la implementación de la firma electrónica avanzada se vio interrumpida debido a un ataque informático ocasionado en la infraestructura de tecnología de la información, del servicio, hecho ocurrido el 8 de abril de 2015, según consta en el oficio N° 1.423, sobre Sabotaje Informático, de 24 de abril de 2015 de la Policía de Investigaciones de Chile, PDI.

Token criptográfico: aparato electrónico utilizado para facilitar el proceso de autenticación de firma electrónica.
 Cloudsigner: servicio de firma electrónica almacenado en la nube.

2

⁴ HSM: Del inglés Hardware Security Module, dispositivo criptográfico que genera, almacena y protege claves de autenticación.



En el referido documento de la PDI, se indica que el ataque afectó al sistema de remuneraciones, página web y denegación de servicios en relación con los accesos de los servidores virtuales, lo que se respalda en el informe de fallas y pérdida de información de los servidores de la institución.

Conforme con la reunión sostenida con el Jefe del Departamento de Informática de la entidad fiscalizada, y lo informado por el Jefe de Proyectos de la compañía E-Sign S.A., mediante correo electrónico de 21 de septiembre, se comprobó que el día 15 del mismo mes se retomó la implementación de la firma electrónica avanzada, con fecha de término estimada del proyecto, el 24 de noviembre de 2015, según su Carta Gantt.

Asimismo, el día 1 de diciembre de la precitada anualidad la firma electrónica avanzada se implementó en esa repartición, acorde a la validación efectuada al certificado asignado a doña Viviana Ávila Silva, Subdirectora Nacional del SENADIS, el cual posee una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016, sin observarse irregularidades en este aspecto.

Sobre los pagos realizados a la mencionada empresa, se verificó que el 29 de diciembre de 2014 el adjudicatario emitió la factura N° 72.347, por un monto total de \$ 19.353.796, IVA incluido, acorde a lo estipulado en la orden de compra N° 857-2970-CM14, pagada mediante cheque N° 709, de 20 de enero de 2015, según comprobante de egreso N° 131, de igual mes y año.

Cabe indicar que los 25 certificados de firma electrónica avanzada pagados, tenían vigencia de un año, cuyo inicio se activa una vez descargados desde la plataforma denominada "Gestión de Certificados" de la compañía E-Sign S.A., lo que se concretó a contar del 1 de diciembre de 2015, encontrándose válidos hasta el 30 de noviembre de 2016, según consta en la credencial asignada a doña Viviana Ávila Silva, Subdirectora Nacional del ente fiscalizado.

En consecuencia, del análisis de los antecedentes recopilados y la evaluación de los documentos disponibles en el Portal de Compras y Contratación Pública, junto con aquellos suministrados por la entidad auditada, no se advierten irregularidades en el proceder del SENADIS respecto de los hechos denunciados, relativos a la adquisición e implementación de la firma electrónica avanzada, por lo que la denuncia debe desestimarse.

Transcríbase al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad y al recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República